



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	ÁNGELA OCHOA VARELA
DEMANDADO	CARDONA SALDARRIAGA OBRAS Y PROYECTOS
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00258 00
ASUNTO	INCORPORA CONSTANCIA DE EMPLAZAMIENTO. REQUIERE.

Visto el edicto emplazatorio que antecede, para lograr la vinculación a este proceso de la sociedad CARDONA SALDARRIAGA OBRAS Y PROYECTOS (fol 139) y como quiera que el mismo se encuentra publicado en debida forma, se incorpora al expediente, sin embargo, no se le imprimirá trámite hasta tanto la parte demandante cumpla con lo dispuesto en el artículo 5° del Acuerdo PSAA 14-10118 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso, en el sentido de solicitar al Despacho la inclusión de los emplazados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en consecuencia de ello, se requiere a la parte demandante para que dirija la solicitud tendiente a la referida publicación.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 001

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 12 de enero de 2021

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5c42549abf89a74687961786573cfb629d27a3da01b02d718446f920879121a

Documento generado en 18/12/2020 01:38:36 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**